



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL O DROGAS

Nivel Básica y Media

2024

INTRODUCCIÓN

En los colegios de la red Gestora Educacional tiene especial relevancia el proceder frente a situaciones de drogas que se puedan dar dentro de nuestros establecimientos, es por eso por lo que nos debemos ligar al marco legal vigente que tiene el Estado de Chile (Ley de Drogas N° 20.000) para proteger a los jóvenes del uso de estas sustancias, donde Equipos Directivos, cuerpo docente, estudiantes y apoderados tenemos una responsabilidad frente al tema.

Los estudios realizados plantean que una de las alternativas de solución para abordar el consumo de alcohol y drogas es a través de una educación preventiva en la escuela, anticipándose antes que el problema aparezca. La idea es iniciar el proceso preventivo, entregando herramientas de autocuidado a través de nuestro programa de Formación y continuar hasta la enseñanza media, con estrategias de trabajo más focalizadas de acuerdo con la etapa de desarrollo. Nuestro objetivo y desafío, por tanto, sería generar ambientes educativos saludables.

En el colegio San Nicolás de Maipú, resguardar el bienestar general de los estudiantes conlleva la prevención de situaciones de riesgo, tanto en lo físico como en lo psicológico.

El consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias dañinas para la salud, son un factor que incide negativamente en el desarrollo integral de nuestros estudiantes, afectando su salud física, mental y las relaciones con su entorno.

Dado lo anterior, nuestro Colegio se ha propuesto desarrollar e implementar un plan preventivo con el objetivo de disminuir las conductas de riesgo mencionadas y potenciar los factores protectores que promuevan hábitos de vida saludables, libres de drogas y alcohol.

PREVENCIÓN

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo con los siguientes ejes estratégicos:

1. Implementación de acciones preventivas sobre el consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes de enseñanza básica y media.
2. Capacitación docente en temas de detección de factores de riesgos y abordaje preventivo.
3. Encuentros con padres para el abordaje de la vinculación en talleres con el objetivo de incrementar factores protectores.
4. Jornadas de Curso anuales en todos sus niveles, abordando temas de sana convivencia y autocuidado.

Adicionalmente, contamos con el presente Protocolo de actuación para abordar situaciones o sospecha de consumo y eventual tráfico de drogas, alcohol u otras situaciones dañinas para la salud, dentro de la comunidad escolar.

COMO PREVENIR: EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Capacitación a los profesores en estas temáticas

- Los profesores son adultos que se deben transformar en figuras significativas para sus estudiantes así van a poder ser agentes preventivos constantes.
- Todo el personal del Colegio es parte del proceso de prevención y actuación, cualquier funcionario que sospeche o que tenga conocimiento de consumo o tráfico de drogas debe informarlo al Área de Convivencia Escolar.
- Se debe difundir este Protocolo a los apoderados para que tomen conocimiento.
- Abordar el tema desde el Área de Formación en conjunto con jefaturas de curso para el trabajo en aula.
- Abordar el tema en reunión de apoderados.
- Hacer al menos una campaña al año de prevención en consumo o un trabajo mancomunado con SENDA.

REDES DE APOYO PREVENTIVO

OPD	9251542	Gral. Ordóñez 173
JUZGADO DE FAMILIA	224977400	General Mackenna 1477
SENDA (PREVIENE MAIPÚ)	22 4028259	Corregidor Zañartu 1706
CARABINEROS	953976202	

DEFINICIONES

Drogas

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Consumo habitual

Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
- Usa drogas tanto en grupo como solo.
- El usuario conoce sus efectos y los busca.
- Suele comprar la sustancia.
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder para abandonar el hábito en caso de proponérselo.

Tráfico de drogas

El tráfico de drogas es un delito tipificado y sancionado en la Ley 20.000, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio, se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

RESPONSABILIDAD COMO COLEGIO

1.1 ¿Qué indica la normativa al respecto?

- Estar informado acerca del marco normativo y legal vigente: la Ley de Drogas Nº 20.000.
- Los casos siempre deben ser abordados de manera institucional.
- La mejor estrategia para abordarlos es la prevención.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- Actuar eficazmente: frente a casos flagrantes, recurrir lo antes posible a la unidad policial más cercana, o bien, frente a sospechas de microtráfico, entregar los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizan las investigaciones del caso.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PROTOCOLO

- Denuncia o detección de estudiantes consumiendo, portando o traficando cualquier tipo de fármaco, alcohol, cigarrillos o inhalables en alguna de las dependencias, inmediaciones del establecimiento (radio 4 cuadras) o en actividades escolares.
- Si en la situación de consumo estuviere implicado un adulto de nuestra comunidad, se aplicarán las medidas estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, si fuere un trabajador de nuestro colegio.
- La activación del presente Protocolo es sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento Interno.

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DE PROTOCOLO:

Coordinadora de Formación.

COMO DETECTAR TEMPRANAMENTE EL CONSUMO DE DROGAS.

La detección precoz tiene como objetivo poder intervenir antes de que se generen problemas en los estudiantes, en los ámbitos del rendimiento escolar, las relaciones interpersonales, en el estado de ánimo y otras.

Señales de alerta.

Entre las señales de alerta más comunes se encuentran cambios conductuales, psicológicos y físicos. Estos muchas veces se confunden con procesos propios de la adolescencia, por sí sola cada señal no indica compromiso con la droga, sin embargo, se debe estar especialmente alerta ante la aparición combinada de estas conductas.

- Cambios en el comportamiento.
- Ausencias frecuentes e injustificadas, atrasos reiterados.
- Impulsividad.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios notables en los hábitos y conductas.
- Agresividad.
- Cambios en el área intelectual.
- Cambios en el área afectiva.
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo; reacciones emocionales exageradas.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.
- Cambios en las relaciones sociales.
- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos que consumen drogas.
- Valoración positiva de consumidores.
- Alejamientos de las relaciones familiares.

Ejemplo de señales de consumo:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

CÓMO ACTUAR CUANDO HAY SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Ante situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas es indispensable un proceso que genere un clima de confianza, que facilite el dialogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo al estudiante, por lo que se deben observar las llamadas señales de alerta y de consumo que se mencionaron.

PASOS FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO

ACCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	VERIFICADOR
Se activa el Protocolo frente a la denuncia, detección o noticia de ocurrencia de situaciones de consumo, porte o eventual tráfico.	Encargada de Convivencia Escolar	Inmediatamente	Hoja de entrevista o correo
Establecer un contacto inicial con el estudiante, con actitud de acogida y en	Orientadora e Inspector	Inmediatamente una vez que se conoce la situación denunciada	Hoja de entrevista

un clima de confianza, para conocer e identificar problemática			
En caso de sospecha de un grupo, el procedimiento se lleva a cabo con todos los estudiantes involucrados			
En caso de que la situación sea atribuible a un curso específico o nivel, la situación se abordará en conjunto con jefatura de curso con apoyo a miembros del Área de Formación (la investigación se debe orientar a identificar la fuente primaria del consumo)	Profesor Jefe, Orientadora e Inspector	Inmediatamente	Hoja de entrevista, acta de intervención y/o correo
En cualquiera de los casos anteriormente señaladas, se debe indagar el contexto, la frecuencia, el nivel de involucramiento, grado de consumo y cualquier otro elemento que permita la comprensión de la situación (incluso situación de microtráfico al interior del Colegio)			
Identificar redes de apoyo	Coordinaciones y miembros del equipo de Formación	Una vez realizada la detección	Correo
Convocar a reunión con Coordinación de Ciclo (Coordinadora, Profesor Jefe, orientadora, inspector) para acordar y comunicar procedimiento a seguir (denuncia, intervención, entrevistas u otros).		Inmediatamente	Hoja de entrevista, acta de reunión
Informar situación a Dirección y Coordinadora de Formación para desarrollar un plan de acción	Cualquier adulto que esté en conocimiento de la situación	Inmediatamente	Correo, documento por escrito
Se citará a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados para informar la situación detectada y el procedimiento a seguir. Comprometer a la familia en brindar el apoyo necesario para el estudiante. Este apoyo puede consistir en una intervención psicoeducativa en caso de consumo experimental o derivación a profesional externo en caso de		Dentro de un plazo de 24 horas	Correo, hoja de entrevista

consumo problemático			
<p>En caso de que la conducta pudiera ser constitutiva de delito tráfico, y los hechos hubiesen sido cometidos por un(a) estudiante mayor de 14 años, se presentará al Ministerio Público la denuncia respectiva con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.</p> <p>Si el estudiante fuere menor de 14 años, se presentará una medida de protección al tribunal de familia.</p> <p>El Colegio podrá considerar igualmente la derivación a la OPD respectiva, frente a la falta de un adulto responsable y protector del estudiante</p>	Dirección con apoyo de la Coordinadora de Formación	24 horas de recopilados los antecedentes que hagan pensar que la situación pudiera ser constitutiva de delito	Constancia de denuncia
Adopción de medidas por parte del Colegio en relación con el estudiante, de conformidad con el Reglamento.	Profesor Jefe, Orientadora e Inspector	Dentro de la semana siguiente a activado el Protocolo	Acta, hoja de entrevista, Carta
En caso de que se confirme el consumo de drogas, se apoyará al apoderado para la derivación a red especializada. El Departamento de Orientación en conjunto con el profesor jefe se preocupará del seguimiento al tratamiento, llevando a cabo registros formales del monitoreo.			
Cierre del Protocolo, en caso de que se determine haber adoptado todas las medidas necesarias	Coordinadora de Formación y Profesor Jefe	Seis semanas de activado el Protocolo, previa evaluación	Acta, hoja de entrevista
Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente Protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización (hoja de entrevistas, acta de reunión, mail, anotación en Libro de Clases, bitácora, etc.).			

RESPONSABLE DE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

- Equipo Directivo
- Coordinadores Académicas a los docentes y asistentes de la educación.
- Las educadoras de párvulos y profesores jefes en reunión de padres y apoderados.
- Visualización del protocolo a los padres y apoderados a través de la página web.

- El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.
- Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el SIGEM en el caso de los padres y apoderados.